

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRAITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "EQUANIT DEL ECUADOR S.A."

- 1.- La escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía denominada "EQUANIT DEL ECUADOR S.A." se otorgó ante el Notario Legando del cantón Quito, el 20 de setiembre de 1973. Fue aprobada por la señora economista Teresa Guincha de Ibarra, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 2733, de 28 de octubre de 1973. La inscripción en el Registro Industrial del cantón Quito consta bajo el No. 102, Tomo 11, de 7 de diciembre de 1973.
- 2.- Cooperaron a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Ingenieros Tomás Kohn y Pedro Kohn, a nombre y en representación de la compañía denominada "EQUANIT DEL ECUADOR S.A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la misma. Los cooperacionistas son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- En virtud de la escritura pública antes referida, se reforman y codifican los estatutos sociales de la compañía, los mismos que, entre sus principales artículos dicen: "ARTICULO SUARTO.- DURACION.- El tiempo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, pudiendo este plazo modificarse por resolución de la Junta General, cumpliendo con el procedimiento establecido por la Ley de Compañías". "ARTICULO NOVENO.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- Corresponde al gobierno de la compañía a la Junta General de Accionistas y su administración al Directorio, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y al Subgerente General, de acuerdo a las disposiciones establecidas en estos estatutos". "ARTICULO VEINTISIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el representante legal de la compañía y, por lo mismo, ejercerá su representación judicial o extrajudicial, con las atribuciones y deberes señalados por la Ley y los estatutos. El Gerente General será designado por el Directorio para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido". "ARTICULO VEINTISIMO SEPTIMO.- REQUISITOS PARA LOS ADMINISTRADORES.- Para desempeñar las funciones de Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General no es necesario ser accionista de la compañía. El mismo funcionario administrativo puede ser Director de la compañía. Los administradores no podrán representar a otros accionistas en las reuniones de la Junta General".

.....

... Lo que pongo en conoci-
miento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

Enrique Cobo Pariona
Enrique Cobo Pariona
GERENTE GENERAL

DJ-REM-376

M. J. J. J.